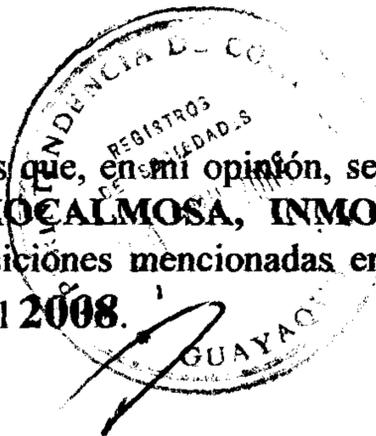


INFORME DE COMISARIO

A los Socios de

INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C.LTDA.

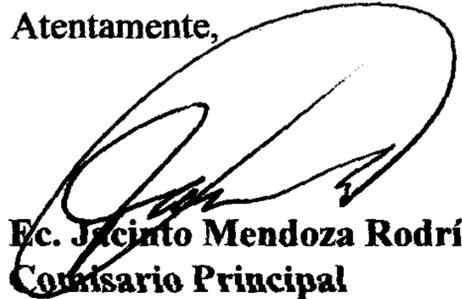
1. He revisado el Balance General de la compañía al 31 de Diciembre del **2008** y los correspondientes estados de resultados con sus respectivos anexos. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en numeral 4 del artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 de Septiembre 18 de 1992, publicado en el Registro Oficial 44 del 13 de Octubre del mismo año, que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de la compañía **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C.LTDA.**, y/o sus Administradores, en relación a:
 - * El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Socios.
 - * Si la correspondencia, los libros de Actas de Junta General, libro de Participaciones y Socios, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - * Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
 - * Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador (NEC) y surgen de los registros contables de la Compañía.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la compañía **INMOCALMOSA, INMOBILIARIA CALDERON MORALES C.LTDA.** con las disposiciones mencionadas en el párrafo precedente, por el año terminado el 31 de Diciembre del **2008**.



4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía *en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas. La Administración de la Compañía me proporcionó la información requerida.*
5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no han llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los *procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asuntos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de remoción de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.*
6. Ni en el Estatuto de la Compañía ni en ninguna Acta de Junta General de Socios se ha *determinado atribuciones y obligaciones especiales para el suscrito diferentes a las indicadas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.*
7. Examiné periódicamente los libros y documentos de la Compañía, especialmente en los *rubros de Caja y Cuentas y Documentos por cobrar.*

Es necesario mencionar que una de las atribuciones y obligaciones del Comisario de una Compañía es la de fiscalizar en todas sus partes la Administración, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración, por lo que en concordancia con aquello, y de acuerdo a lo que he constatado, es necesario que el área contable financiera sea muchos más dinámica y oportuna en entregar la información requerida por todos los estamentos, debiendo la misma ajustarse a los principios de las Normas contables que actualmente están en vigencia e irse preparando para aplicar las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, por lo que es necesario que el área contable-financiera sea encargada a un profesional con el perfil adecuado y que le dedique el tiempo necesario para que la misma se encuentre siempre actualizada.

Atentamente,


Ec. Jacinto Mendoza Rodríguez
Comisario Principal



14 de abril del 2009